



5-260-113

Medellín,

18 OCT 2018

2018 615223

Señor:
RAMÓN EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ
Representante legal
Tanques y carrotanques Ltda.
CALLE 75 N°64^a-15
Medellín- Antioquia

Asunto: **Notificación Correo de la Resolución No. 067 que
Declara la prescripción**
Radicado: 344/2003
Demandante: ICBF

Cordial saludo, Sanchez Sanchez

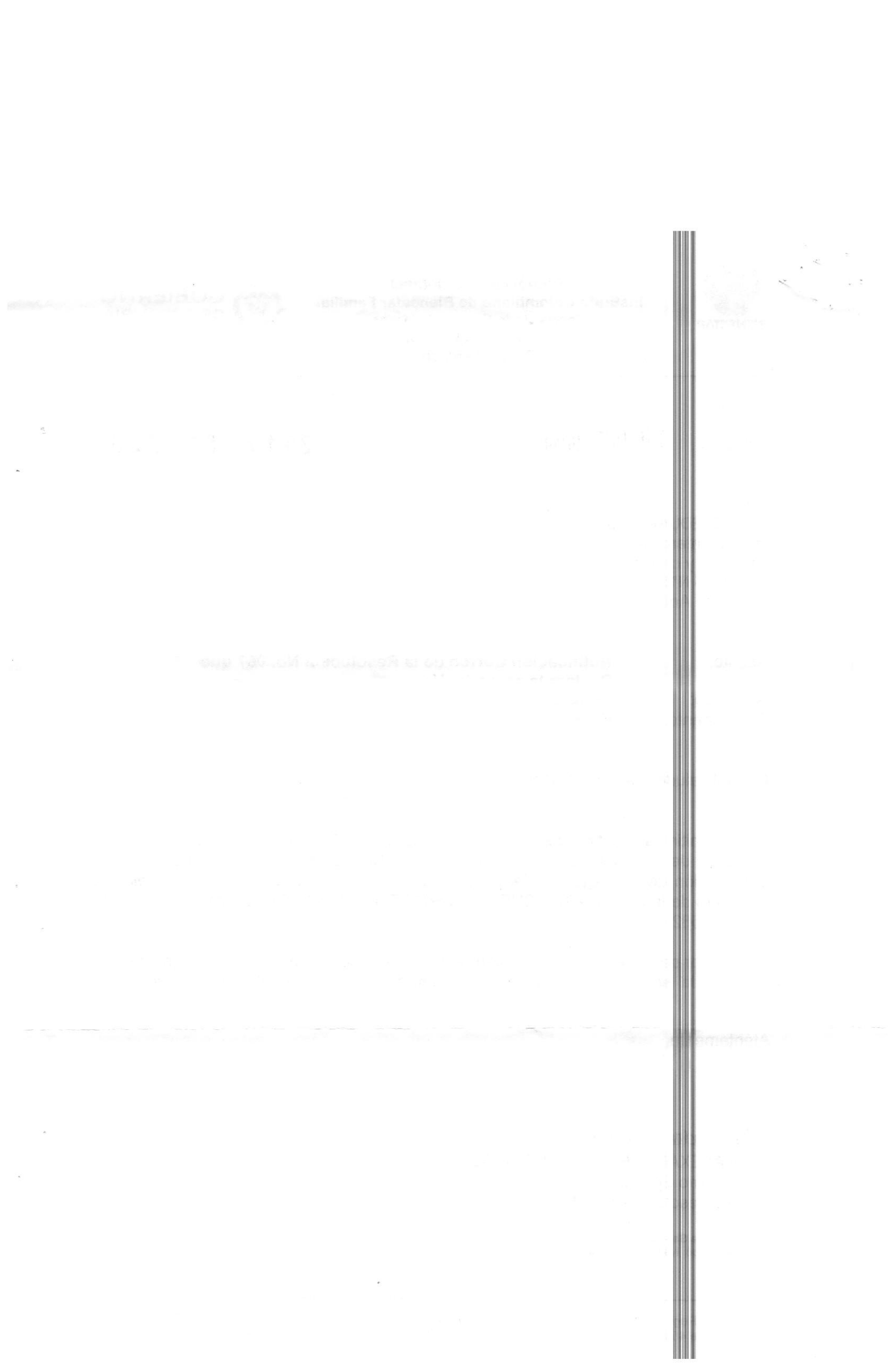
Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 067 del 17 de octubre de 2018, emanada del despacho de cobro coactivo del ICBF, por medio de la cual se declara la prescripción de la obligación del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra de la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA. Identificada con el NIT 811.029.582-3.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de representante legal de la empresa en mencion de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor
Anexo: Resolución No. 067 (4) folios

Proyectó: Enna Sanchez palacios/Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Iván Carmona/ Abogado Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 067

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DE LA EMPRESA TANQUES Y CARROTANQUES LTDA. CON NIT. 811.029.582-3 RADICADO 344/03”

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de septiembre de 2003, se avocó conocimiento del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo radicado en este Despacho bajo el No. 344/03, tomando como base la Resolución No. 1024 del 27 de junio de 2003, proferida por el director de la Regional Antioquia del ICBF de la época, por medio de la cual se declara deudor a la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA., identificada con NIT. 811.029.582-3, por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M. L. (\$7.258.258), por concepto de aportes parafiscales, ordenados por las Leyes 27 de 1974, 7ª de 1979 y 89 de 1988, por haber dejado de cancelar las vigencias de los años 2001 (octubre-diciembre), 2002 (enero-diciembre), 2003 (enero a mayo), tal como consta a folio 3, 4 y 15 del cuaderno principal.

Que el día 23 de septiembre de 2003, se profirió el auto por medio de la cual se libró mandamiento de pago en contra de la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA. CON NIT 811.029.582-3 por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M. L. (\$7.258.258), por concepto de capital, más los intereses legales del 6% anual, tal como consta a folios 16 y 17 del cuaderno principal.

Que el día 11 de noviembre de 2003, se profirió el auto por medio del cual se decretaron las medidas cautelares de embargo y secuestro en contra de la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA., CON NIT. 811.029.582-3, tal como consta a folios 1 y 2 del cuaderno de medidas.

Que durante el tiempo mediante el cual el proceso estuvo vigente para el cobro de la obligación, ésta se hizo exigible para su cumplimiento antes del vencimiento del plazo, paso del tiempo, por lo que en repetidas oportunidades se realizaron varias investigaciones de bienes a las oficinas de Catastros Departamental y Municipal, a los Tránsitos de los Municipios que conforman el Área Metropolitana, Cifin, Vur, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, a las cámaras de comercio, DIAN según oficios radicados internos Nos: 0457 del 24 de septiembre de 2003, 0476, 0480 del 07 de octubre del 2003, 2003005260 del 02 de agosto 2005, 703968 del 14 de mayo de 2007, 704627 del 01 de junio de 2007, 005762, 005764 del 20 de abril de 2012,



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



GOBIERNO
DE COLOMBIA

005818 del 23 de abril de 2012, 014269, 014270, 014271, 014272 del 30 de octubre de 2012, 015777, 015778 del 27 de noviembre de 2012, 015947 del 30 de noviembre de 2012, 006737, 006738, 006739 del 10 de julio de 2013, 201403500000109, 201403500000108 del 17 de enero de 2014, 201400093497 del 21 de febrero de 2014, 2014 127836 del 14 de agosto de 2014, 2015-128028, 2015-128035 del 13 de abril de 2015, 2016-368517, 2016-368552, 2016 368744, 2016-368756, 2016-368760, del 28 de julio de 2016, S-2017-284608-0500, 2017 284638, 2017 2844656, 2017 284668, 2017 284678 del 01 de junio de 2017, S-2018-125986-0500 del 07 de marzo de 2018, S-2018-130838-0500, 2018-130899-0500, S-2018-130915-0500 Y S-2018-130921 del 08 de marzo de 2018, respectivamente de lo cual no se lograron encontrar bien alguno, tal como consta a folios 19 a 364 del cuaderno principal.

Que el día 18 de enero de 2005, el notificador del despacho único de jurisdicción coactiva de la Regional Antioquia, se desplazó a la calle 75 N°64A 15 80B 69 de la ciudad de Medellín, para efecto de constatar si en dicha dirección funciona la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA., identificada con NIT. 811.029.582-3, encontrando que en dicha dirección no funciona la empresa, tal como consta a folio 32 del cuaderno principal.

Que el día 20 de octubre de 2006, se profirió el auto por medio del cual se ordenó la adecuación del procedimiento en el proceso de jurisdicción coactiva radicado N° 344/03 adelantado en contra de la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA., identificada con NIT. 811.029.582-3, de la Regional Antioquia a la ley 1066 de 2006 y al Estatuto Tributario.

Que el día 16 de mayo de 2007, el notificador del despacho único de jurisdicción coactiva de la Regional Antioquia, se desplazó a la carrera 42 N°29a - 49 del Municipio de Itagüí, para efecto de constatar si en dicha dirección funciona la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA., identificada con NIT. 811.029.582-3, encontrando que en dicha dirección no funciona la empresa, tal como consta a folio 55 del cuaderno principal.

Que el auto del 23 de septiembre de 2003 por medio del cual se libró el mandamiento de pago quedó debidamente notificado por aviso en prensa el día 25 de noviembre de 2007 en el periódico el Colombiano página 21 B, al Representante Legal de la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA., identificada con el NIT 811.029.582-3, tal como consta en folio 62 del cuaderno principal.

Que el día 25 de septiembre del año 2008, se profirió la Resolución No. 256 por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución en el Proceso de la Jurisdicción Coactiva radicado No. 344/03 de la Regional Antioquia adelantado en contra de la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTADA., CON NIT 811.029.582-3, la cual quedó debidamente notificada por aviso, en el diario de amplia circulación el colombiano el día 02 de mayo de 2010 tal como consta a folios 63 a 71 del cuaderno principal.

Que el día 02 de marzo de 2011, mediante oficio con radicado N°104071, se requirió al señor Ramón Eduardo Sanchez Sanchez en calidad de Representante Legal de la empresa TANQUES Y CARROTANQUES LTDA., identificada con NIT. 811.029.582-3 a la calle 75 N°64^a-15 de Medellín Antioquia, para informarle que por efectos de la Ley 1430 del 29 de diciembre de 2010, gozaba de un beneficio de reducción de intereses del 50% por la cancelación total y en efectivo de la obligación principal más los intereses, tal como consta folios 72 y 73 del cuaderno principal.

ARTICULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para los trámites de su competencia.

ARTICULO QUINTO: ANOTAR en el libro radicado, la terminación de la Resolución de la prescripción de este proceso.

ARTICULO SEXTO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en el presente proceso como medidas cautelares.

ARTÍCULO SEPTIMO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho 2018

Alexander Carmona B.

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA

Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Enna Sanchez Palacios/ Grupo Jurídico

Reviso y aprobó: Iván Alexander Carmona Bedoya/ Abogado Grupo Jurídico Funcionario Ejecutor



Faint, illegible text in the top center, possibly a header or title.



Faint, illegible text running vertically along the right edge of the page.



RA028028397CO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 18/10/2018 14:48:45

Centro Operativo: PO-MEDELLIN
 Orden de servicio: 10708183

Remite Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN, ANTIOQUIA NIT: 900.062.917-9 Referencia: JURIDICO Teléfono: 4093440 Código Postal: 050031045 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto.: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467		Destinatario Nombre/Razón Social: RAMON EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ TANQUES Y CARROZTANQUES LTDA Dirección: CLL 75 # 64 A - 15 Tel: Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Código Postal: 050034114 Depto.: ANTIOQUIA	
Remite Causa Devoluciones: RE: Remetido NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido Dirección errada		Destinatario C.C. PO-MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 467	
Remite G.C. PO-MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 467		Destinatario C.C. PO-MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 467	
Remite Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: Fredy Acosta C.C. Gestión de entrega: 16.783.704 Ter: 240		Destinatario Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: Fredy Acosta C.C. Gestión de entrega: 16.783.704 Ter: 240	
Remite Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Destinatario Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Remite Hora:		Destinatario Hora:	
Remite C.C. PO-MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 467		Destinatario C.C. PO-MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 467	
Remite Valor Físico(gra):200 Valor Volumétrico(gra):0 Valor Facturado(gra):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.200		Destinatario Observaciones del cliente: Dice Contener: 15223	

REMITENTE
 Nombre/Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
 Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050031045
 Envío: RA028028397CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social:
 RAMON EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ
 Dirección: CLL 75 # 64 A - 15
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050034114
 Fecha Pre-Admisión:
 18/10/2018 14:48:45

»» Aviso de Llegada

4706751

DI TR SECTOR

Primera Gestión

Ciudad: BOGOTÁ MES: OCT AÑO: 2018 HORA: 10:00

»» Remitente: Ramon Sanchez

»» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: 4706751 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega

Segunda Gestión

Ciudad: BOGOTÁ MES: OCT AÑO: 2018 HORA: 10:00

»» Nombre del Distribuidor: Fredy Acosta

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección

El envío sera devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 472*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077 *VER CONDICIONES AL RESPALDO IN-OP-DI-001-FR Ver

Principio Bogotá D.C. Colombia (Diagnóstico ZS) El usuario de esta empresa consiente que sus datos sean utilizados para fines de marketing.

»» 472 Motivos de Devolución: No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Acreditado Clausurado

»» 472 Dirección Errada: No Reside, No Contactado, Acreditado Clausurado

Fecha: 20/10/18 Fecha 2: 22 OCT 2018

Nombre del distribuidor: Fredy Acosta

C.C. 16.783.704 C.C. 22 OCT 2018

Observaciones: Y Bris



The following information is provided for your reference:

1. The first section of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. The second section outlines the procedures for handling confidential information.

3. The third section details the requirements for data security and access control.

4. The fourth section describes the process for reporting and investigating security incidents.

5. The fifth section provides information on the roles and responsibilities of the security team.

6. The sixth section discusses the importance of regular security audits and assessments.

7. The seventh section outlines the process for updating and maintaining security policies.

8. The eighth section provides information on the training and awareness programs for employees.

9. The ninth section discusses the importance of incident response planning and testing.

10. The tenth section provides information on the process for reviewing and improving the security program.

This document is classified as Confidential. It contains information that is sensitive and could cause damage to the organization if disclosed to unauthorized personnel. It is intended for the use of authorized personnel only. All information contained herein is the property of the organization and is not to be distributed, copied, or reproduced in any form without the prior written consent of the organization.